PROCESO: **VERBAL - Reconocimiento y pago de mejoras**
RADICADO: **680014003015-2021-00589-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Acedase a lo solicitado por el abogado CRISTOBAL ACUÑA HERNANDEZ quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante en memorial visto al anexo 60 del expediente digital, por considerarse debidamente justificada su solicitud. En consecuencia, se aplaza la audiencia programada para el día 10 de agosto del 2023, dado que se trata de un hecho irresistible al togado en mención.

En atención a que es necesario la reprogramación de la audiencia que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso conforme al parágrafo del artículo 372 ejusdem, dentro del expediente de la referencia, señálese el día **DIECISIETE (17) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) con el fin de llevar a término la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 10 de agosto de 2023.